



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

01 SET. 2015

Pres

Resolución Gerencial General Regional

Nº 175 -2015-GGR-GR PUNO

01 SEP 2015
PUNO,

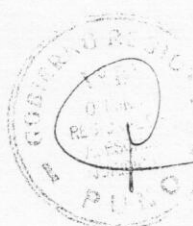
GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5997-2015-GGR sobre reconocimiento de adeudo de ejercicio pasado;

CONSIDERANDO:



Que, Que, el Gobierno Regional Puno y la empresa TRANSPORTES Y CAL ORTIZ S.R.L., han suscrito el contrato 042-2013-ADP-GRP, por el que el contratista se obliga a brindar el servicio de Alquiler de camión volquete 6x4 de 14.5 M3 (ítem I), por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 193,500.00, incluido IGV, con sujeción a la propuesta económica, técnica y las bases de la Adjudicación Directa Pública N° 045-2013-GRP/CEP(1), de acuerdo a las demás condiciones señaladas en la cláusula cuarta, quinta y sexta del referido contrato;



Que, del expediente se advierte que el Supervisor de obra: Mejoramiento de la carretera Macusani Abra Susuya, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno 26 Km, informa a la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Puno mediante Informe N° 0016-2014-DJM-RO/MCMAS-MCP/SGO/GRI/GRP de fecha 15 de enero del 2014, la conformidad de servicio de alquiler de maquinaria pesada, Valorización N° 02-2013, según Contrato 042-2013.-ADP-GRP, a favor de la empresa TRANSPORTES Y CAL ORTIZ S.R.L., que ha cumplido con el servicio en la forma siguiente: Camión Volquete IVECO Trakker 30T42 ADN 2011, del 02 al 28 de diciembre del 2013, por el total de 76.70 H/M trabajadas por el valor de S/. 8,733.30; Camión Volquete IVECO Trakker 380T42 ADN 2010, del 02 al 28 de diciembre del 2013, por el total de 76.70 H/M trabajadas por el valor de S/. 13,506.30; y de Camión Volquete IVECO Trakker 720T ADN 2008, del 02 al 28 de diciembre del 2013, por el total de 111.54 H/M trabajadas por el valor de S/. 14,435.10, que sumados hace un total de S/. 36,674.70 nuevos soles. Adjunta las valorizaciones en cada caso;

Que, sobre el impago del referido importe, el contratista y el Gobierno Regional Puno ha conciliado sus controversias derivado del Contrato N° 043-2013-ADP-GRP, conforme se advierte del acta de conciliación N° 093-2014 de fecha 22 de abril del 2014, dicho acuerdo conciliatorio ha sido validado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 264-2014-GGR-GR PUNO de fecha 02 de mayo del 2014, no obstante a las cartas notariales del contratista, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno mediante Memorandum N° 719-2014-GR.PUNO-GGR de fecha 22 de julio del 2014, comunica a la Oficina Regional de Administración proseguir con el pago del importe precedentemente señalado;

Que, la comisión para reconocimiento de adeudos de ejercicio pasados, ha emitido el Informe N° 073-2015-GR-PUNO-GGR/CRD de fecha 16 de julio del 2015, concluye que el servicio de las tres (3) maquinaria pesadas (volquetes), es procedente el reconocimiento de adeudo por la suma de S/. 36,674.70 nuevos soles a favor de la empresa TRANSPORTES Y CAL ORTIZ S.R.L., derivado del contrato N° 042-2013-



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 475-2015-GGR-GR PUNO

01 SEP 2015

PUNO,

ADP-GRP. La citada información de la comisión de reconocimiento de adeudos se da por cierto respecto del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe 244-2015-GR PUNO/GRI de fecha 17 de agosto del 2015, ha señalado el componente y meta a afectar a cargo de la obra: Mejoramiento de la carretera Macusani - Abra Susuya, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno, por el importe de S/. 36,674.70 nuevos soles, que forma parte de la presente resolución; y

Estando al Informe Legal N° 352-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el adeudo pendiente de pago a favor de la empresa TRANSPORTES Y CAL ORTIZ S.R.L., derivado del CONTRATO N° 042-2013-ADP-GRP, por la suma de S/. 36,674.70 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno proceda abonar a favor de la Empresa TRANSPORTES Y CAL ORTIZ S.R.L., por la suma total de S/. 36,674.70 nuevos soles, con afectación al Proyecto 2 161480 de obra precisado en el Informe N° 244-2015-GR PUNO/GRI, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL